



INVITACIÓN Y PLIEGO DE SUBASTA FORMAL NÚM. CEE-2026-04

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de marzo de 2026

PROPÓSITO: PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA SERVICIOS EXTERNOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO (CEE).

FECHA DE REUNIÓN PRE-SUBASTA OBLIGATORIA:

Lunes, 16 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m.

FECHA LÍMITE PARA SOMETER PREGUNTAS ADICIONALES:

Miércoles, 18 de marzo de 2026, a las 4:00 p.m.

FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE OFERTAS:

Miércoles, 25 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

Miércoles, 25 de marzo de 2026, a las 11:00 a.m.

En San Juan, Puerto Rico, jueves, 12 de marzo de 2026


Walles E. Hernández López
Secretaria
Junta de Subastas



*Todas las horas dispuestas son en tiempo estándar del Atlántico (AST, por sus siglas en inglés).

I. INSTRUCCIONES GENERALES

1. FORMULARIO

El licitador presentará su oferta en el formulario provisto para ello. Si fuera necesario aclarar o describir más detalladamente su oferta, el licitador podrá añadir páginas, pero no podrá alterar los formularios o tablas provistas. Las páginas adicionales podrán ser completadas a manuscrito con letra legible o utilizando cualquier medio tecnológico y en papel timbrado del licitador.

2. TÉRMINOS

El término “días” significará días calendario, a menos que otra cosa así se exprese. Las palabras y frases utilizadas en este pliego se interpretarán según el contexto aceptado por el uso común y corriente; las usadas en el presente incluyen el futuro; el número singular incluye a su vez el plural; y las usadas en el género masculino incluyen también el femenino y el neutro, salvo en los casos que tal interpretación resultare absurda.

3. DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO DE SUBASTA

El pliego de subasta deberá descargarse de la página cibernética de la CEE (<https://www.ceepur.org/>) en el área de “Administración/Subastas”. Los documentos podrán ser descargados libre de costo y estarán disponibles a partir de la fecha de publicación dispuesta en este pliego.

4. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE LA SUBASTA

Cualquier licitador interesado en participar en una subasta formal podrá impugnar **la Invitación o el Pliego de Subasta**, mediante escrito, únicamente cuando no se haya seguido cualesquiera de los procedimientos establecidos en el Reglamento Núm. CEE-006-RA de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico (en adelante, Reglamento CEE-006-RA). El escrito deberá contener el fundamento por el cual se impugna el pliego, y estar firmado por el licitador.

El escrito de impugnación deberá ser radicado **personalmente** ante la Oficina de Asuntos Legales de la CEE, dentro de los **tres (3) días laborables** siguientes a la fecha de envío por la Junta de Subastas del pliego de subasta mediante correo electrónico a los licitadores o desde la fecha de publicación de la invitación en el Registro Único de Subastas (RUS). Si la fecha de envío del pliego es distinta a la fecha de publicación en el RUS, se contará a partir de la fecha de envío de ésta última. **Todo escrito de impugnación radicado fuera del término aquí establecido será rechazado de plano.** Deberá notificarse copia del recurso presentado a la Junta de Subastas y al Presidente de la CEE. El escrito de impugnación deberá cumplir con lo establecido en la **Sección 6.2.5** del Reglamento CEE-006-RA.

5. REUNIÓN PRE-SUBASTA: OBLIGATORIA

Todo licitador o persona interesada en presentar una oferta para la subasta formal de referencia, tendrá que comparecer a la reunión pre-subasta. **Todo licitador que presente una oferta y que no haya participado de la reunión pre-subasta será descalificado.**

La reunión pre-subasta será realizada de **modo presencial en el teatro del Piso 2 del Edificio Administrativo de la CEE, 500 Ave. Arterial B, Hato Rey, PR 00918.** El licitador deberá registrarse previo al inicio de los procesos. Cualquier licitador que se presente a la reunión luego de que el miembro de la Junta de Subastas que presida los trabajos haya finalizado el registro de asistencia en alta voz, será descalificado.

La reunión pre-subasta se llevará a cabo el **lunes, 16 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m.** con el propósito de aclarar a los licitadores las dudas que surjan en torno al pliego de subasta.

Los participantes a esta reunión tendrán que observar normas y conductas que garanticen el respeto y el decoro. Cualquier manifestación de conducta inapropiada por parte de cualquier licitador o persona interesada en participar en el proceso de subasta formal **constituirá fundamento suficiente para su descalificación.**

La Junta de Subastas se reserva el derecho a convocar a una o más reuniones pre-subastas.

6. FECHA, HORA Y MODO DE ENTREGAR LA OFERTA

Las ofertas tienen que ser presentadas en o antes del **miércoles, 25 de marzo de 2026, a las 10:00 a.m.,** de las siguientes **dos (2) formas:**

1. **Físicamente**, en la Oficina de Compras y Subastas de la CEE, localizada en el Piso 4 del Edificio Administrativo de la CEE, 500 Ave. Arterial B, Hato Rey, PR, 00918; **y**
2. **Electrónicamente**, por correo electrónico a juntadesubastas@cee.pr.gov.

El licitador que no presente su oferta en las dos (2) formas aquí requeridas será descalificado. No se aceptarán ofertas físicas después de la fecha y hora límite establecida para la entrega de ofertas.

El sobre que contenga la oferta que se presentará físicamente deberá identificarse de la siguiente forma: **“Atención: Oferta de Subasta Formal Núm. CEE-2026-04”**. Además, el sobre deberá incluir la siguiente información: nombre del licitador, nombre del contacto, dirección postal y número de teléfono de contacto.

Toda oferta recibida sin identificar según lo aquí establecido será tramitada como correspondencia regular. Bajo esta circunstancia, la Junta de Subastas no será

responsable si el remitente pierde su oportunidad de presentar la oferta a tiempo, como tampoco podrá requerir que se tome conocimiento de su oferta o imputar que la oferta haya sido divulgada o abierta antes de tiempo.

Se considerará como **oferta oficial el documento presentado físicamente** en la Oficina de Compras y Subastas de la CEE. Al recibirse el sobre que contiene la oferta en la Oficina de Compras y Subastas, se marcará indicando la fecha y hora exacta en que fue recibido, lo que constituirá la fecha y hora oficial de entrega de la oferta.

Los documentos sometidos mediante el correo electrónico aquí provisto **deberán incluir una copia fiel y exacta de los documentos de oferta entregados físicamente.** La fecha y hora de recibo de la oferta presentada por correo electrónico, será la impresa en el documento. Como excepción, la Junta de Subastas podrá autorizar la entrega física de anejos complementarios que, por el tamaño de su contenido, sobrepasen el espacio disponible para someter la oferta electrónica.

En el caso de que por alguna razón se haya recibido la oferta de un licitador de forma física, pero no se haya recibido la oferta electrónica a la fecha y hora límite indicadas anteriormente, se le notificará durante el acto de apertura al licitador y este tendrá hasta antes de que finalice dicho acto para enviar la misma.

De ocurrir algún evento natural o circunstancia especial que ocasione el cierre de la CEE e impida el recibo de ofertas en la fecha y hora antes indicada, las ofertas se entregarán en el día en que la CEE reanude sus funciones, a la hora dispuesta originalmente, o a cualquier otra que oportunamente se notifique.

Las ofertas que se reciban físicamente fuera de la fecha y hora límites aquí dispuestas se devolverán al licitador informándole su incumplimiento con las condiciones establecidas y su descalificación. Se retendrá el sobre original de la oferta el cual se hará formar parte del expediente de la subasta como evidencia de la entrega tardía.

7. CONTENIDO DE LA OFERTA

Todo licitador presentará **físicamente una (1) sola oferta en original** en un sobre sellado en la Oficina de Compras y Subastas de la CEE. Los documentos no deberán estar encuadernados, ni se utilizarán carpetas o micas. Los licitadores podrán utilizar sujetadores (*binder clip*) para los documentos.

El sobre que contenga la oferta que se presentará físicamente y la oferta electrónica, deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Fianza de licitación en **original y firmada** ("*Bid Bond*"). La fianza **ORIGINAL** deberá ser sometida junto con la oferta entregada físicamente.
- b) Anejo I de la Oferta del Licitador. Véase inciso 11.

- c) Anejo II y III, según aplique. *Véase* inciso 11.
- d) Tabla de Ofertar **provista por la Junta de Subastas**. No podrá ser alterada ni modificada.
- e) Literatura de cada producto ofertado, según aplique.
- f) Carta del manufacturero, según aplique.
- g) Carta de presentación. *Véase* inciso 19.
- h) Certificado del Registro único de Licitadores (RUL) vigente emitido por la Administración de Servicios Generales. De no estar registrado en el RUL, el Licitador deberá entregar con su oferta:
 - i. Certificación de radicación de planillas por los últimos 5 años- emitido no más de 30 días;
 - ii. Certificación de Deudas en Hacienda – emitido no más de 30 días;
 - iii. Certificación de ASUME – emitido no más de 30 días;
 - iv. Certificación del CRIM – emitido no más de 30 días; y
 - v. Registro de Comerciante vigente.
 - vi. Declaración Jurada de conformidad con el acápite (a) inciso 20 sección III de este pliego.
- i) Cualquier otro documento requerido en este pliego o en las especificaciones adjuntas.

En cumplimiento con la ley federal del “Paperwork Reduction Act of 1995” los licitadores no tendrán que someter con sus propuestas el pliego de esta subasta, salvo los anejos y los documentos indicados en este pliego o sus anejos. El licitador podrá ser descalificado de no adjuntar a su oferta los documentos arriba mencionados.

8. CORRECCIONES A LA OFERTA (“Typos”)

Toda oferta deberá presentarse en forma legible, clara, completa y precisa. Ofertas múltiples, variadas o ambiguas no serán consideradas. Las correcciones a las ofertas, las cuales surgen como consecuencia de errores, deberán estar refrendadas por el licitador **con su firma o sus iniciales**, de lo contrario, quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes. No se aceptarán ofertas que incluyan correcciones realizadas con tinta correctiva, tinta blanca, cinta correctiva o “liquid paper”.

9. DIRECCIONES EN LA OFERTA

La oferta deberá contener la dirección física y postal de la oficina principal del negocio del licitador en Puerto Rico, así como también, el nombre y la dirección del agente residente de la corporación, cuando aplique.

10. FIRMAS EN LA OFERTA

Las ofertas deberán estar refrendadas (**bajo la firma**) por el representante de autorizado del licitador, en el espacio provisto para ello en el formulario identificado como **ANEJO I** de este

pliego de subasta formal, **“Oferta del Licitador”**. Se autoriza la firma electrónica del licitador en la oferta presentada.

Se considerará como representante autorizado, aquellos dispuestos en el RUL por parte del Licitador. Para esto, el licitador deberá someter junto a su oferta el Certificado del RUL vigente.

En caso de que el licitador no este registrado en el RUL, tendrá que cumplimentar y entregar junto con su oferta los Anejos II o III, según corresponda al tipo de negocio, autorizando a las personas que han de representarlos en este proceso de licitación.

No cumplir con estos requisitos constituirán el rechazo de plano de la oferta.

11. MODIFICACIONES A LAS OFERTAS

Cualquier modificación **que varíe los términos de la oferta previamente sometida** se hará mediante comunicación escrita la cual deberá ser presentada ante la Junta de Subastas y deberá enviarse en un sobre cerrado, debidamente identificado con la información siguiente:

- a) Número de la subasta;
- b) Fecha;
- c) Hora señalada para la entrega de la oferta;
- d) Nombre y dirección del suplidor; e
- e) Información en que se indique las razones para la modificación de la oferta

No se admitirán modificaciones presentadas luego de la fecha límite establecida para la presentación de las ofertas.

Toda modificación de oferta será abierta en la fecha y hora señalada para el acto de apertura de la subasta, juntamente con la licitación original.

Cuando la oferta sea modificada, si esto conllevará un aumento en precio de la oferta original, será obligación del licitador, ajustar la fianza de acuerdo con la nueva cuantía. De no hacerlo así, se rechazarán ambas ofertas.

12. RETIRO DE LA OFERTA

- a) El retiro de una oferta podrá efectuarse mediante solicitud escrita dirigida a la Junta de Subastas, presentada en cualquier momento previo al acto de apertura.
- b) **Ningún licitador podrá retirar su oferta con posterioridad al acto de apertura de una subasta.**

13. FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA

Las ofertas se abrirán el **miércoles, 25 de marzo de 2026, a las 11:00 a.m.** Todo licitador o persona interesada en participar del acto de apertura, el cual **se realizará de modo presencial** tendrá que comparecer al teatro del Piso 2 del Edificio Administrativo de la CEE, 500 Ave. Arterial B, Hato Rey, PR, 00918. El licitador deberá registrarse previo al inicio de los procesos. Cualquier licitador que se presente al acto de apertura luego de que el miembro de la Junta de Subastas que presida los trabajos haya finalizado el registro de asistencia en alta voz, no podrá acceder a la misma.

Toda oferta presentada dentro del término dispuesto para la entrega estará bajo la custodia de la Junta de Subastas y **bajo ninguna circunstancia** se abrirá hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

Si antes de la fecha del acto de apertura y por razones fuera del control de la Junta de Subastas o de la CEE el sobre resultare abierto, violentado, o deteriorado, la Junta de Subastas se comunicará con el licitador concernido para que éste verifique personalmente el sobre y los documentos que contiene y los vuelva colocar en otro sobre sellado, debidamente identificado, y entregue formalmente la licitación. La fecha de entrega será la fecha de recibo original. El secretario de la Junta de Subastas preparará un acta de las incidencias a la cual unirá el sobre abierto, deteriorado o violentado y el licitador firmará al calce del acta indicando la fecha y la hora de la inspección del sobre.

El acto de apertura público tiene como propósito el que las partes interesadas puedan comprobar qué ofertas se recibieron y conocer la cuantía de cada oferta. El acto de apertura será dirigido por un miembro de la Junta de Subastas.

Toda persona que comparezca al acto de apertura deberá observar las normas de conducta que establezca durante dicho acto la Junta de Subastas.

14. MARCA, MODELO Y LITERATURA

En aquellas subastas donde aplique, el licitador indicará en su oferta la **marca y modelo de los bienes incluidos en su oferta**. También **incluirá con su oferta literatura** que permita validar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones requeridas en el pliego de subasta formal.

A menos que se indique la necesidad de que el bien sea de una marca y modelo específico, cualquier mención sobre estas será a manera de referencia, y los licitadores podrán ofrecer bienes o productos de igual o similar calidad, siempre que cumplan con las especificaciones mínimas.

15. REPRESENTANTE EXCLUSIVO

Si el licitador que ofrece una marca específica es el **representante exclusivo de dicha marca**, tendrá la obligación de mencionarlo en la oferta y remitir la certificación del fabricante.

16. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las ofertas presentadas por los licitadores serán parte del expediente de la subasta en la cual éstos participaron y pasarán a ser propiedad de la CEE, independientemente de que se cancele o adjudique la subasta formal. No obstante, la información confidencial constitutiva de secretos de negocio o cualquier otra información protegida por derechos de autor, entre otras disposiciones legales, no podrá ser divulgada por la CEE, por la Junta de Subastas u otra entidad gubernamental.

Toda información que constituya información confidencial y protegida deberá ser anejada a la oferta por el licitador en una hoja individual que deberá titularse “Información Confidencial y Protegida”.

17. DOCUMENTOS

Todos los documentos deben ser presentados en papel tamaño carta, entiéndase, tamaño 8 ½ pulgadas por 11 pulgadas.

18. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación debe ser clara, concisa, e incluir suficientes detalles para la realización de una evaluación efectiva. El licitador debe asumir que la CEE no tiene conocimiento previo sobre su experiencia y tampoco sobre sus prácticas de negocio. Además, la carta de presentación deberá incluir, una breve descripción de lo siguiente:

- a) Desempeño pasado: De haber suplido bienes, de haber realizado obras o de haber prestado servicios no profesionales iguales, similares o relacionados a los requeridos en este pliego de subasta formal, deberá proveer el listado de los clientes del sector público y privado a quienes en los pasados dos (2) años suplió los bienes, realizó las obras o prestó los servicios. Deberá proveer además la información de contacto de dichos clientes.
- b) Capacidad técnica: Deberá detallar la capacidad, enfoque y conocimientos necesarios (entre otros aspectos técnicos o de logística) que posee su empresa, industria o negocio para cumplir con la provisión de los bienes, realización de obras o prestación de servicios no profesionales ofertados.
- c) Cualquier otra información que el licitador entienda pertinente que la Junta de Subastas deba conocer, para la evaluación correspondiente.

La carta de presentación deberá estar firmada por la persona autorizada a esos efectos. El desempeño pasado y la capacidad técnica serán tomadas en consideración por la Junta de Subastas como parte de los criterios para determinar el mejor valor.

La Junta de Subastas y la CEE se reservan el derecho de solicitar a los licitadores, sus clientes o a terceros (incluidos o no por el licitador como referencia) información adicional para corroborar la información suscrita por el licitador en su carta de presentación.

19. ADVERTENCIAS

- a) Proveer cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta formal, será causa suficiente para descalificar o rechazar la oferta de cualquier licitador, así como para cancelar o resolver cualquier orden de compra o contrato otorgado en virtud de esta.
- b) La CEE podrá enmendar este pliego u ordenar la cancelación parcial o total de la subasta formal cuando ello sirva los mejores intereses de la CEE o del Gobierno de Puerto Rico, independientemente de la fase en que se encuentre, siempre que sea previo a la formalización del contrato o de haberse emitido una orden de compra.
La CEE podrá enmendar el pliego de la subasta formal hasta dos (2) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o, un (1) día laborable antes del acto de apertura de la subasta cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.
En casos de **proyectos de obras de construcción**, la CEE podrá enmendar el pliego de la subasta formal hasta cinco (5) días laborables antes del acto de apertura de las ofertas cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación o tres (3) días laborables antes del acto de apertura de la subasta cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.
- c) La CEE no aceptará fianzas por una cantidad menor a la establecida en este pliego. De ser presentada mediante compañía de seguros, la fianza será emitida a favor de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico y de ser presentada en cheque certificado o giro postal, será emitida a favor del Secretario de Hacienda. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta. Cualquier oferta que no incluya entre los documentos presentados la correspondiente fianza de licitación en **ORIGINAL Y DEBIDAMENTE FIRMADA** por el representante del licitador y el representante de la compañía de seguro, según aplique, será rechazada.
- d) El licitador a quien se adjudique la *buena pro* de esta subasta formal quedará sujeto a lo establecido en la *Política de Revisión de Contratos* suscrita por la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico.
- e) En caso de que los bienes, obras o servicios no profesionales a ser adquiridos en esta subasta formal sean parcial o totalmente financiados con fondos federales, el licitador deberá estar registrado y elegible en el *System for Award Management (SAM)* al momento de adjudicarse, y de suscribir el contrato o emitirse la orden de compra. De no estar registrado y ser elegible, será descalificado.

- f) La adjudicación de la presente subasta formal no constituirá el acuerdo formal entre las partes y no obliga de ningún modo a la CEE a emitir una orden de compra o suscribir un contrato. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o que se emita una orden de compra firmada por una persona autorizada.
- g) Todo licitador que ofrezca equipo, maquinaria o vehículo que consuma energía eléctrica o combustible para su operación, al hacer su oferta, deberá hacer constar que su equipo, maquinaria o vehículo cumple con los requisitos establecidos por la *Ley Federal de Conservación de Energía*. Al adjudicarse estas subastas, la Junta de Subastas se atenderá a las normas federales de consumo, conservación y utilidad del bien que se trate y **no será causa de impugnación** el adjudicar la subasta a un licitador que ofrezca un bien más caro si los ofrecidos por los demás licitadores no cumplen con las normas establecidas por dicha Ley.

II. OFERTAS ADMISIBLES E INADMISIBLES

1. UNIDAD DE PRECIO OFERTADO

La oferta deberá hacerse en dólares y centavos. No serán consideradas ofertas que se expresen en términos de por ciento, en referencia a posibles precios indeterminados, o cantidad de dinero o por cientos “menores” o “en exceso” de la oferta más baja, salvo que así sea dispuesto y requerido en el pliego de la subasta.

2. OFERTAS NO RESPONSIVAS O INACEPTABLES

Al hacer su oferta, el licitador se limitará a ofrecer u ofertar lo que se le solicita dentro de las especificaciones y las condiciones establecidas en el pliego de subasta. Las especificaciones establecen requisitos mínimos. **Cualquier oferta que sobrepase las especificaciones solicitadas podrá ser aceptada, siempre y cuando no altere sustancialmente las características de los bienes, obras o servicios no profesionales solicitados en el pliego de subasta formal, de forma tal que pueda interpretarse como competencia desleal.**

La Junta de Subastas no considerará las ofertas que añadan o eliminen especificaciones o condiciones requeridas en el pliego de subasta, o que las alteren, modifiquen o varíen. Tampoco se considerarán las ofertas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la oferta.

3. DESVIACIONES PERMISIBLES

La Junta de Subastas podrá aceptar desviaciones mínimas en las especificaciones, términos y condiciones de las ofertas recibidas, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos:

- a) ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;
- b) que todas las ofertas recibidas hayan incumplido con la misma especificación;

- c) que no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta; y,
- d) que el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para la CEE. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.

No se podrán realizar desviaciones con relación a los términos de entrega y de garantía previamente requeridos en el pliego, salvo que tras un análisis minucioso resultase que la diferencia en precio sea sustancialmente grande, y el no realizar una desviación conllevaría el menoscabo de los mejores intereses de la CEE y de la mejor utilización de los fondos públicos. Deberá incluirse en el expediente de la subasta un memorando explicativo de la desviación permitida.

4. OFERTAS INCOMPLETAS

Ofertas en las que no se completan todos los encasillados incluidos en la “Tabla de Ofertar” podrán ser **rechazadas**. En caso de que el licitador no desee ofertar para una partida particular, deberá anotar en el encasillado “N/B” – (NO BID).

5. VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR

Ninguna persona natural o jurídica podrá someter varias ofertas para una misma subasta, ya sea a nombre propio o bajo seudónimos, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de algunos o varios de sus socios, agentes, oficiales y entidades a que éstos pertenezcan porque se **declararán nulas todas y cada una de las ofertas**.

6. RECHAZO GLOBAL

Se podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas para una subasta formal en las situaciones siguientes:

- a) Los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.
- b) Los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos.
- c) Cuando las ofertas demuestren que los licitadores controlan el mercado del producto solicitado y se entienda que se han puesto de acuerdo entre sí para ofertar precios excesivos. En tal caso, se realizará el referido correspondiente al Departamento de Justicia.
- d) Todas las ofertas excedan el presupuesto designado.
- e) A juicio de la Junta de Subastas, las ofertas no representan el mejor valor para la CEE.

7. OFERTA LIMITADA

El licitador que entienda que solamente puede sostener sus precios por un período de tiempo determinado, así lo hará constar en su oferta, especificando el término (fecha exacta; día, mes y año) durante el cual sostiene o garantiza la misma. En cualquier caso, que el licitador no especifique el término durante el cual garantiza su oferta, se entenderá que sostiene su oferta (precio ofertado) hasta la firma del contrato o la emisión de la orden de compra.

8. COMPETENCIA ADECUADA

Todo licitador o persona interesada en participar de la presente subasta formal, acepta y reconoce que la CEE emite este pliego para la adquisición de equipos tecnológicos para servicios externos de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico (CEE).

III. CONDICIONES GENERALES

1. TRANSPORTACIÓN, ACARREO Y ENTREGA

Los precios ofertados **incluyen, sin costo adicional, los gastos de transportación y acarreo** hasta la entrega final de los bienes o servicios en el lugar que designe la CEE.

No se autorizará ningún aumento al precio ofertado relacionado a transportación, acarreo y entrega de los bienes, obras o servicios después del término establecido para presentar ofertas. Ello implica que la CEE no considerará solicitudes de enmiendas a contratos u órdenes de compra, presentadas por los licitadores, para aumentar el precio ofertado por dicho concepto (aumento en el mercado en los gastos asociados a transportación, acarreo y entrega) durante el término de la obligación.

2. PRECIOS OFERTADOS

Toda persona ofertará basándose en **precios justos y razonables** de conformidad con el tipo de bien, obra o servicio no profesional que se licita.

En caso de discrepancia matemática entre el costo total indicado en la Tabla de Ofertar y la suma real del precio por partidas de las ofertas recibidas, prevalecerá el costo por partida, si la diferencia entre ambas cantidades no es mayor a la mitad del uno (0.5) por ciento.

Los precios ofrecidos por el Licitador se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato que se otorgue o durante la vigencia de la orden de compra que se emita, y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego.

3. AJUSTE DE PRECIO (ESCALATION CLAUSE)

Los precios ofrecidos podrán estar sujetos a cambios por fluctuaciones legales (arbitrios o impuestos), o aumento en el precio de la materia prima, siempre y cuando el licitador someta evidencia documentada acreditativa del aumento. El aumento en el precio establecido estará sujeto a la aprobación escrita de la CEE. Para disminuir precios bastará con la mera notificación escrita.

4. TÉRMINO DE ENTREGA

El licitador deberá informar en su oferta el término en que se entregarán los bienes, en que se completarán las obras o se prestarán los servicios incluidos en su oferta indicando los días, semanas o meses. El licitador no podrá incluir ningún costo adicional al precio ofertado por concepto de gastos relativos a la entrega del bien adquirido.

Cuando un licitador indique que su término de entrega es “inmediato” se entenderá que es en las veinticuatro (24) horas próximas a la emisión de la orden de compra o de la orden de comienzo.

La CEE podrá establecer el término de entrega de los bienes, obras o servicios licitados, de acuerdo con su necesidad.

La entrega de los bienes, obras o servicios no profesionales se efectuará dentro del término que haya ofertado el licitador, contados a partir del recibo de la orden de compra, de la firma del contrato o de la emisión de la orden de comienzo para los proyectos de obras.

5. ALMACENAJE

En caso de que el licitador que venda a la CEE tuviera que almacenar los suministros a entregar, la CEE no será responsable del precio que pague el licitador por concepto de almacenaje ni por las ganancias que deje de obtener.

6. RÓTULO EN PROYECTOS DE OBRAS

El contratista proveerá e instalará un rótulo de 4' x 8'. El diseño e información será provista por la CEE. El rótulo tendrá que incluir el logo de la CEE, así como cualquier otro requerido.

7. ARBITRIOS

En proyectos de obras de construcción a ser realizadas en un lugar predeterminado (según establecido en el pliego), el licitador deberá considerar dentro del precio ofertado, los costos relacionados al pago de arbitrios, patentes o cualquier otro permiso necesario para la realización de la obra.

8. MUESTRAS

En caso de que la Junta de Subastas requiera muestras representativas de los bienes ofertados, el licitador hará entrega de estas, en la Oficina de Compras y Subastas de la CEE dentro del término indicado en la notificación de solicitud de muestras o en este pliego.

Las muestras solicitadas se proveerán:

- a) Libre de costo para la CEE;
- b) En las cantidades y con las características requeridas en las especificaciones;
- c) Provistas del marbete original que identifica la marca del producto y en el envase requerido en la subasta, o empaque comercial original; y
- d) Acompañadas de la literatura del manufacturero.

En el caso que la muestra requerida no sea entregada por el licitador dentro del término establecido, **será descalificado**.

Si dentro del proceso del examen de las muestras éstas se destruyen o se gastan, la CEE no responderá por el costo de éstas.

Si luego del examen, las muestras no se destruyen o no se gastan en su totalidad, el licitador viene obligado a recogerlas dentro de los diez (10) días de haber sido notificado por cualquier medio (teléfono o correo electrónico) para ello. Si transcurrido dicho término, el licitador no pasa a recoger las muestras, éstas pasarán a ser propiedad de la CEE.

En caso del licitador agraciado, sus muestras podrán retenerse para la adecuada administración del contrato. En el caso que se le devuelva, el licitador agraciado las tendrá disponible para inspección en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por renglón, partida, tipo, calidad, estilo y tamaño, así como el número de la subasta y el nombre del licitador.

9. GARANTÍA

Según aplique, el licitador deberá incluir con su oferta, la descripción de la garantía, el periodo específico o los términos aplicables a cada garantía, su vigencia, sus limitaciones y condiciones.

El licitador se obligará a honrar la garantía suscrita con la oferta o propuesta, así como la garantía dispuesta por el manufacturero.

El contratista agraciado prestará directamente la garantía. El contratista agraciado tendrá un término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas a partir de que la CEE le someta la reclamación de garantía por escrito para evaluarla y proceder con los arreglos correspondientes.

El licitador deberá asumir los costos relacionados a la garantía, incluidos los gastos de transporte o envío.

Todo licitador vendrá obligado a honrar a la CEE la garantía del manufacturero, si alguna, independientemente de si se compra o no a través de un distribuidor.

En las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este pliego de subasta formal se podrá establecer la garantía mínima (periodo mínimo) que requiere la CEE para el bien, obra o servicio.

En la columna identificada como “Garantía” incluida en la Tabla de Ofertar, el licitador hará constar la garantía ofrecida para el bien, obra o servicio ofertado (qué incluye y el periodo de garantía): el licitador podrá ofrecer mayor garantía a la requerida por la CEE, pero no podrá ofrecer una garantía menor.

El ofrecimiento por parte del licitador de una garantía menor a la requerida por la CEE para el bien, obra o servicio podrá conllevar el rechazo de la oferta.

En cualquier caso, que, en las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este pliego de subasta formal la CEE no establezca garantía mínima para el bien, obra o servicio, SERÁ OBLIGACIÓN DEL LICITADOR detallar en la Tabla de Ofertar la garantía incluida para el bien, obra o servicio ofertado.

En cualquier caso, que, en las “Especificaciones” y “Condiciones Especiales” de este pliego de subasta formal la CEE establezca garantía mínima para el bien, obra o servicio, y el licitador no indique un término distinto en la Tabla de Ofertar, se entenderá que con la firma de la Oferta acoge dicha garantía mínima como suya.

SERÁ OBLIGACIÓN DEL LICITADOR detallar en la Tabla de Ofertar la garantía incluida para el bien, obra o servicio ofertado en término de días, meses, semanas o años.

10. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

a) EVALUACIÓN

Al evaluar las ofertas la CEE podrá tomar en consideración los siguientes criterios:

- i. La exactitud con la cual el licitador ha cumplido con las especificaciones, los términos y las condiciones del pliego de la subasta formal.

- ii. La calidad de los bienes, obras y servicios no profesionales ofrecidos y cómo estos cumplen con las especificaciones y satisfacen las necesidades establecidas. En las situaciones en que se efectuaron pruebas con muestras suministradas por el licitador, se incluirá la evaluación de la muestra del bien entre los aspectos de este criterio de calidad.
- iii. Si el precio es competitivo y razonable.
- iv. La habilidad reconocida del licitador para llevar a cabo trabajos de la naturaleza bajo consideración en obras y servicios no profesionales.
- v. El término de entrega más próximo.
- vi. La capacidad económica y financiera, así como la trayectoria y experiencia previa del licitador para proveer estos servicios o bienes y cumplir con los términos de entrega y garantías del producto o servicio.
- vii. El período específico o los términos aplicables a cada garantía, sus limitaciones y condiciones, los pasos requeridos para reclamar la garantía, según sea requerido en el pliego.
- viii. Cualquier otro criterio pertinente que represente el mejor valor para la CEE.

La Junta de Subastas examinará y evaluará todas las ofertas presentadas antes de adjudicar la subasta. En cualquier momento durante el periodo de evaluación, la Junta por medio de la Secretaría de la Junta, podrá comunicarse con los licitadores o citar a reuniones públicas para obtener aclaraciones sobre las ofertas. Esto se hará constar en el expediente. El propósito de estas aclaraciones no es obtener información adicional que no se presentó originalmente en la oferta, sino obtener una mejor comprensión del contenido proporcionado.

La Junta de Subastas no estará obligada a acoger la evaluación y recomendación, remitida por el Comité Evaluador, y/o por la oficina o área de la CEE que sometió la requisición, si a su entender esta no representa el mejor valor para la CEE, y así lo hará constar en su Resolución de Adjudicación.

La Junta de Subastas adjudicará la *buena pro* al licitador responsivo que haya ofertado el mejor valor. **El mejor valor no necesariamente será la oferta o propuesta que presente el precio más bajo.**

b) ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicado un asunto ante la consideración de la Junta de Subastas, se notificará la determinación final mediante Resolución o Aviso de Adjudicación. La Resolución de Adjudicación será notificada adecuadamente, mediante correo electrónico, a todas las partes que tengan derecho a impugnar tal determinación, entiéndase, a todos los licitadores presentaron oferta. A esos fines, se utilizará el correo electrónico dispuesto por el licitador en el Anejo I.

La notificación de la adjudicación de la subasta **no constituirá un acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o se emita una orden de compra.**

11. COMPROMISO POR ADJUDICACIÓN

Ningún Licitador estará autorizado a entregar bienes, realizar obras u ofrecer servicios sin haberse otorgado un contrato o sin que se haya emitido una orden de compra o ambos, según determinado por la CEE.

No se considerará a la CEE comprometida ni de ningún modo obligada por adjudicación alguna, hasta tanto se haya formalizado el correspondiente contrato o se haya emitido la orden de compra, o ambos, según determinado por la CEE.

12. REVISIÓN JUDICIAL

La parte adversamente afectada por una decisión de la Junta de Subastas podrá, dentro del término de veinte (20) días calendario contados a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la determinación de la subasta, presentar una solicitud de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones.

Si la fecha de archivo en autos de la copia de la notificación de la determinación final es distinta a la del depósito en el correo federal o correo electrónico, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo federal o del correo electrónico, según sea el caso.

La parte recurrente notificará copia de la solicitud de revisión judicial al Presidente de la CEE y a la Junta de Subastas. Simultáneamente, notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará el cumplimiento con este requisito. La notificación deberá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta.

13. CANTIDADES A SER COMPRADAS

La orden de compra emitida o el contrato formalizado, según aplique, indicará las cantidades específicas de los bienes, obras o servicios a ser adquiridos.

14. MODO DE FACTURAR

Toda factura para el cobro de bienes, obras o servicios que se presente ante la CEE deberá contener la siguiente certificación:

Bajo pena de nulidad absoluta certifico que ningún servidor público de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico es parte o tiene algún interés en las ganancias

o beneficios producto del contrato objeto de esta factura y de ser parte o tener interés en las ganancias o beneficios productos del contrato, ha mediado una dispensa previa. La única consideración para suministrar los bienes o servicios objeto del contrato ha sido el pago acordado con el representante autorizado de la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico. El importe de esta factura es justo y correcto, los trabajos han sido realizados, los productos han sido entregados y los servicios han sido prestados y no se ha recibido pago por ellos.

15. PAGOS

La CEE procesarán el pago conforme a lo dispuesto por la CEE y por el Departamento de Hacienda. Será responsabilidad del proveedor entregar las facturas en o antes de diez (10) días después de la finalización, período o fecha de entrega del bien o servicio.

16. FIANZAS O GARANTÍAS

a) FIANZA DE LICITACIÓN (“*Bid Bond*”)

La fianza de licitación será un respaldo provisional que prestará el Licitador con el propósito de asegurarle a la CEE que habrá de sostener su oferta durante todo el procedimiento de la subasta.

Para esta subasta formal se requiere una **fianza de licitación del quince (15) por ciento de total de la oferta**. Ni la Junta de Subastas ni la CEE aceptarán una fianza por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de licitación se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor de la CEE y deberá estar firmada por el licitador y el representante de la compañía de seguros que la emite; si la fianza de licitación se presenta mediante cheque certificado o giro postal, se emitirá a favor del Secretario de Hacienda.

Cuando la fianza de licitación se presenta a través de una compañía de seguros, estará acompañada de la copia del “*Certificate of Appointment of Attorney-in-Fact*”, “*Attorney-In-Fact Licensed*” y la Certificación de la Compañía de Seguros emitida por la Oficina del Comisionado de Seguros de Puerto Rico.

La fianza de licitación se presentará simultáneamente con la oferta sometida por el licitador físicamente. **En cualquier caso, que el licitador no presente el documento o instrumento acreditativo de la fianza de licitación en ORIGINAL y FIRMADO, según requerido, será descalificado. La fianza de licitación tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días.**

El incumplimiento de este requisito dará lugar al rechazo de la oferta y la descalificación del licitador.

Cuando se suscriba el contrato o se emita la orden de compra, según aplique, la Junta de Subastas, devolverá todas las fianzas de licitación presentadas, incluida la del licitador agraciado a quien se le haya adjudicado la *buena pro*.

La CEE podrá ejecutar la fianza de licitación si expirado el término de diez (10) días laborables contados a partir de la notificación de la adjudicación, el licitador agraciado no presenta la fianza de ejecución. Además, se podrá ejecutar si el licitador agraciado se niega a firmar el contrato dentro de los diez (10) días laborables siguientes de habersele citado para ello.

b) FIANZA DE EJECUCIÓN ("*Performance Bond*")

El licitador a quien se adjudique la *buena pro* de la subasta formal, deberá presentar la fianza de ejecución en **ORIGINAL** ante la Junta de Subastas, **no más tarde de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación.**

Dicha fianza garantizará la ejecución del contrato u orden de compra, según aplique.

Para esta subasta se requiere una **fianza de ejecución del veinticinco (25) por ciento del total de la oferta adjudicada.** Ni la Junta de Subastas ni la CEE aceptarán fianzas por un monto menor al aquí establecido o a nombre de otra entidad distinta a la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico o Secretario de Hacienda, según sea el caso. Si la fianza de ejecución se presenta a través de una compañía de seguros, la fianza se emitirá a favor de la CEE; si las fianzas de ejecución se presentan mediante cheque certificado o giro postal, se emitirán a favor del Secretario de Hacienda. **La fianza de ejecución deberá tener una vigencia igual al término del contrato o al término licitado para la entrega de los bienes o la culminación de la obra o servicios.**

Se podrá ejecutar la fianza de ejecución si transcurrido el término dispuesto en la oferta, el licitador agraciado no entrega los bienes, no honra las garantías o no cumple las obligaciones según contratadas, por causas imputables a éste. Además, el licitador tendrá que responder económicamente por la diferencia en precio que se adjudique en segunda instancia o del precio que se obtenga mediante compra excepcional. Si la fianza no cubre dicho exceso, se reclamará el balance al licitador concernido.

17. ENTREGA TARDÍA DE BIENES O EN LA RENDICIÓN DE SERVICIOS NO PROFESIONALES

El licitador con quien la CEE perfeccione un contrato o al licitador a quien se emita una orden de compra, vendrá obligado a suministrar el bien mueble o servicio ordenado de conformidad con los términos de entrega, especificaciones y otras condiciones estipuladas. Habido incumplimiento de la orden de compra o del contrato de parte del licitador por retraso en la entrega del bien mueble o servicio no profesional adjudicado, la División de Finanzas de la

CEE, al momento de tramitar el pago, podrá hacer un descuento del medio (1/2) por ciento del valor del contrato u orden de compra incumplido por cada día laborable de retraso; entendiéndose que en ningún momento el importe total a ser descontado por daños y perjuicios excederá el diez por ciento (10%) del importe del contrato u orden de compra para la partida correspondiente. Igualmente, la fianza que garantiza la ejecución del contrato u orden de compra responderá del pago de daños y perjuicios.

La penalidad por entrega tardía de un proyecto de obra de construcción se fijará según dispone el Reglamento Núm. CEE-006-RA.

En aquellas subastas sufragadas en todo o en parte con fondos federales, aplicará los dispuesto en la regulación federal.

18. PENALIDADES AL LICITADOR POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Presidente de la CEE, ante el incumplimiento de contratos u orden de compra, y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte de los contratistas, podrá imponer las penalidades o medidas que estime adecuadas para la protección del interés público, incluyendo, pero sin limitarse a: la confiscación de la fianza o fianzas depositadas en garantía, y notificar a la Administración de Servicios Generales para la evaluación y posible eliminación del suplidor del RUL.

Además, la CEE se reserva el derecho de aplicar cualesquiera otras sanciones, según provistas en el Reglamento Núm. CEE-006-RA, en la normativa legal aplicable, así como también, las pactadas en el contrato otorgado u orden de compra emitida. La CEE se reserva el derecho a llevar a cabo cualquier otra acción legal por daños y perjuicios causado por el incumplimiento de contrato.

Las medidas tomadas en caso de incumplimiento serán impuestas solamente por el Presidente de la CEE, previa investigación de los hechos, mediando notificación adecuada y en observancia del debido proceso de ley. **En aquellas subastas sufragadas en todo o en parte con fondos federales, aplicará lo dispuesto en la regulación federal, cuando sea incompatible con lo aquí dispuesto.**

19. CANCELACIÓN DE ORDEN DE COMPRA POR NEGATIVA A ENTREGAR LOS BIENES, NEGATIVA A REALIZAR LA OBRA O NEGATIVA A PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Si el licitador se niega a entregar los bienes ordenados, se niega a realizar la obra contratada o se niega a prestar los servicios contratados, la CEE podrá cancelar la orden de compra o contrato relacionado. También podrá emitir una nueva orden de compra u otorgar un contrato que considere los mismos bienes, obras o servicios a favor de otro licitador, sin perjuicio de la aplicación de cualesquiera otras medidas dispuestas en otras disposiciones legales relacionadas a incumplimiento contractual.

20. CERTIFICACIONES

El licitador deberá incluir con su oferta, **según sea requerido en este pliego de subasta formal**, aquellas certificaciones o licencias necesarias requeridas para suplir los bienes, realizar las obras o las prestaciones de servicios considerados en las especificaciones.

Además, todo licitador deberá cumplir con lo siguiente:

a) CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONTRATISTAS:

Todo Licitador deberá cumplir con lo establecido en la Ley Núm. 2-2018, según enmendada, conocida como **“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”**. Será requisito indispensable para contratar con la CEE que toda persona se comprometa a regirse por las disposiciones del Código de Ética establecido en la ley de referencia.

Asimismo, la persona natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta o en el otorgamiento de algún contrato con la CEE, para la realización de servicios o de una obra, o la venta o entrega de bienes, **someterá una declaración jurada**, ante notario público, en la que informará si la persona natural o jurídica o cualquier presidente, vicepresidente, director, director ejecutivo, o miembro de una junta de oficiales o junta de directores, o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona jurídica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”, o por cualquiera de los delitos contenidos en dicho Código. **La declaración jurada se deberá someter solo en aquellos casos donde el licitador no este registrado en el RUL o no tenga el RUL vigente. Cuando el licitador se encuentre registrado y elegible en el RUL, bastará con la entrega de su certificado del RUL junto a la oferta para el cumplimiento con este requisito.**

Cualquier persona, sea natural o jurídica, que haya sido convicta por: infracción a los Artículos 4.2, 4.3 o 5.7 de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como **“Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental”**, por infracción a alguno de los delitos graves contra el ejercicio del cargo público o contra los fondos públicos de los contenidos en los Artículos 250 al 266 de la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como **“Código Penal de Puerto Rico”**, por cualquiera de los delitos tipificados en el Código o por cualquier otro delito grave que involucre el mal uso de los fondos o propiedad pública, incluyendo sin limitarse los delitos mencionados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, estará inhabilitada de contratar o licitar con cualquier agencia ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico por el término aplicable bajo el Artículo 6.8 de la Ley 8-2017. Cuando no se disponga un término, la persona quedará inhabilitada por diez (10) años contados a partir de la fecha en que termine de cumplir la sentencia.

Todo contrato deberá incluir una cláusula de resolución en caso de que la persona que contrate con la CEE resultare convicta, en la jurisdicción estatal o federal, por alguno de los delitos que le inhabilitan para contratar bajo el inciso anterior. En los contratos se certificará que la persona no ha sido convicta, en la jurisdicción estatal o federal, por ninguno de los delitos antes dispuestos. **El deber de informar será de naturaleza continua durante todas las etapas de contratación y ejecución del contrato.**

Todo Licitador queda sujeto a las **sanciones y penalidades establecidas en el Artículo 3.7. — Sanciones y penalidades de la Ley 2-2018.**

b) CÁNONES DE ÉTICA DE SU PROFESIÓN:

Toda persona deberá observar las máximas y los principios de excelencia y honestidad que cobijan su profesión, además de las normas o cánones éticos de la asociación o colegio al cual pertenece y que reglamenta su oficio o profesión, tanto en la relación con sus competidores como con la CEE.

En el caso de personas que no pertenezcan a un colegio o asociación, o en el caso de asociaciones y colegios que no posean un Código de Ética para sus miembros, deberán observar los principios generales de conducta ética que se consideran razonables en su profesión u oficio.

21. COLABORACIÓN INVESTIGATIVA

Toda persona, licitador o contratista colaborará con cualquier investigación que inicie el Gobierno estatal o federal sobre transacciones de negocios u otorgación de contratos o concesión de incentivos gubernamentales, del cual fue parte o se benefició directa o indirectamente.

22. CLÁUSULA ANTIDISCRIMEN

Ni la Junta de Subastas ni la CEE discriminan por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.

23. COMUNICACIONES Y ANUNCIOS

Se advierte a todos los licitadores y personas naturales o jurídicas interesadas en participar en este proceso de subasta formal que **está prohibido tener contacto con relación a esta subasta con los miembros de la Junta de Subastas y con los empleados o funcionarios de la CEE,** luego de concluida la reunión pre-subasta y hasta que la Junta emita una determinación final. El incumplir con lo anterior resultará en el rechazo de la oferta.

Comunicaciones con otros representantes del Gobierno respecto a cualquier asunto relacionado a esta subasta formal está prohibido durante todo el proceso de licitación. Cualquiera que incumpla con lo antes indicado, será descalificado y podrá conllevar cualquier otra penalidad impuesta por leyes o reglamentos aplicables.

Toda comunicación se emitirá por medio del siguiente correo electrónico: juntadesubastas@cee.pr.gov.

El licitador deberá someter toda duda o pregunta relacionada a esta subasta al correo electrónico de juntadesubastas@cee.pr.gov bajo el número de la subasta de referencia.

Cualquier información o anuncio relacionado con esta subasta formal será publicado por la Junta de Subastas a través de la página cibernética de la CEE y notificado mediante correo electrónico a los licitadores hábiles para participar del proceso. Toda información, anuncio público o enmienda relacionada a esta subasta se hará por escrito con las debidas autorizaciones y emitidos por la Junta.

IV. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En relación a la subasta formal de referencia, se podrá formalizar un contrato (según aplique). La oferta del licitador agraciado y lo dispuesto en el pliego de la subasta formal constituirá la base del correspondiente contrato. El contrato se podrá formalizar tan pronto la CEE reciba las garantías, fianzas y documentos requeridos del licitador.

2. RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO (NO LIMITADA A EXTENSIONES DE VIGENCIA DE CONTRATO)

Los precios ofrecidos por el licitador **se mantendrán fijos** durante la vigencia del contrato que se otorgue y no estarán sujetos a cambios por aumento en el mercado o de cualquier otra índole, ya sean previsibles o no, **salvo lo dispuesto en el inciso 3 de la sección III de este pliego de subasta formal.**

Como excepción, el Presidente de la CEE o su representante autorizado, *motu proprio* o a petición de licitador interesado, podrá autorizar enmiendas a los precios, términos y condiciones establecidos en cualquier contrato, de existir **justa causa** para ello, durante la vigencia del contrato. La CEE realizará el análisis correspondiente para determinar si procede la enmienda propuesta. Los fundamentos que amparan las correspondientes enmiendas deberán constar en escrito relacionado.

3. NEGATIVA A FORMALIZAR EL CONTRATO

La CEE podrá ejecutar la Fianza de Licitación si el licitador agraciado **se niega a firmar el correspondiente contrato, una vez convocado para ello por parte de la Oficina de Asuntos Legales de la CEE.**

4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La CEE podrá celebrar cualquier procedimiento de subasta formal con el objetivo de otorgar un contrato, bajo cuyos términos y condiciones, se podrán levantar órdenes de compra relacionadas.

El contrato que se formalice bajo esta subasta tendrá una vigencia de **no aplica**, contados a partir de su otorgamiento.

La CEE podrá autorizar enmendar el contrato a los fines de extender su vigencia cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento Núm. CEE-006-RA. El suplidor será informado por escrito y con anticipación a la fecha de vencimiento del contrato de la intención de extender éste por parte de la CEE. Las enmiendas se harán mediante escrito de “Enmienda” y deberá contar con las firmas de las partes.

V. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La CEE no adjudicará subasta u otorgará contrato alguno para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, a persona natural o jurídica que haya sido convicta o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos dispuestos en la Ley 2, *supra*, según enmendada. Esta prohibición de adjudicar subastas u otorgar contratos, se extiende a aquellas personas jurídicas cuyos presidentes, vicepresidentes, directores, directores ejecutivos, o miembros de su junta de oficiales o junta de directores, o persona que desempeñe funciones equivalentes, haya sido convicto o se haya declarado culpable en el foro estatal o federal, en cualquier otra jurisdicción de Estados Unidos de América o en cualquier otro país, de aquellos delitos constitutivos de fraude, malversación o apropiación ilegal de fondos públicos, según enumerados en la referida Ley.

La prohibición para la contratación, subcontratación o adjudicación de una subasta contenida en la Ley 2, *supra*, tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la convicción correspondiente en casos por delito grave, y una duración de ocho (8) años en casos por delito menos grave.

La convicción o culpabilidad por cualquiera de los delitos enumerados en la Ley 2, *supra*, conllevará, además de cualesquiera otras penalidades, la rescisión automática de todos los contratos vigentes a esa fecha entre la persona convicta o declarada culpable. Además de la rescisión del contrato, la CEE tendrá derecho a exigir la devolución de las prestaciones que hubiese efectuado con relación al contrato o contratos afectados directamente por la comisión del delito.

VI. ESPECIFICACIONES

Las especificaciones incluidas en este pliego de subasta formal son el conjunto de características físicas, funcionales, estéticas y de calidad de cada uno de los bienes, obras o servicios que se solicitan, los cuales sirven de guía para describir detalladamente lo que se solicita. Los licitadores vienen obligados a cumplir cabalmente con cada uno de los detalles incluidos en las especificaciones.

El Licitador deberá cumplir con las Especificaciones incluidas en los documentos de esta subasta.

VII. CONDICIONES E INSTRUCCIONES ESPECIALES

1. Los licitadores son responsables de leer y cumplir con todas las especificaciones, condiciones e instrucciones especiales de este pliego. **Oferta que no cumpla con lo solicitado por este pliego será rechazada.**
2. El licitador deberá completar todos los espacios provistos en la tabla de ofertar y presentar oferta para todas las partidas. **De no cotizar alguna de las partidas, la oferta será rechazada.**
3. **Se requiere una garantía mínima de tres (3) años en sitio (on site) en las estaciones portátiles, en piezas y servicio.** La garantía será responsabilidad del licitador agraciado y serán manejadas por un representante autorizado de los equipos propuestos. **El licitador dispondrá su término de garantía en la tabla de ofertar en expresión de días, semanas, meses o años.** El término de garantía comienza a contar desde que se certifica la entrega del equipo por parte de la CEE. **No se aceptarán en la tabla de ofertar garantías que indique “según manufacturero” o “según fabricante”. No cumplir con el término de garantía mínimo aquí dispuesto conllevará el rechazo de la oferta.**
4. Los licitadores tendrán un término de entrega máximo de sesenta (30) días calendario para la entrega de todos los equipos y accesorios solicitados. El licitador deberá establecer su término de entrega en la Tabla de Ofertar en expresión de días, semanas, meses o años. **No cumplir con el término máximo aquí dispuesto, conllevará el rechazo de la oferta.** La fecha de entrega será en días naturales y comienza a contar a partir de que se emite la orden de compra por parte de la CEE.
5. Todos los equipos y componentes serán nuevos.
6. Los licitadores tendrán que entregar con su propuesta la literatura técnica de todos los equipos ofertados que permitan validar el cumplimiento con las especificaciones. **No cumplir con este requerimiento podrá conllevar el rechazo de la oferta.**
7. El licitador, de ser requerido, tendrá que proveer apoyo técnico, para, sin limitarse a, configuración y adiestramiento al personal de la CEE. El apoyo técnico será sin costo adicional para la CEE durante la vigencia de la garantía.
8. En caso de que el equipo necesite ser reparado fuera de la localidad y el término exceda de siete (7) días calendario, el licitador agraciado proveerá, de manera temporera y libre de costo, un equipo con las mismas especificaciones.

ANEJO I - OFERTA DEL LICITADOR

Información del Licitador	
Nombre del Licitador:	
Seguro social/ Seguro social patronal (en caso de entidad):	
Email:	Teléfono:
Dirección postal:	
Número del RUL:	
Persona Contacto (En caso de entidad)	
Nombre:	Título:
Fax:	Teléfono:
Email:	
Dirección postal:	
Dirección física:	

Para entidades foráneas solamente:

Entidad Foránea	
Nombre del agente residente:	
Fax:	Teléfono:
Email:	
Dirección postal:	

El Licitador acepta, reconoce y certifica:

- Haber leído el **pliego de licitación, incluidos sus anejos**, enmiendas y notificaciones, las cuales forman parte integral del mismo, certificando mediante la presentación de su oferta la comprensión y aceptación de cada una de las cláusulas allí contenidas.
- Haber leído las **instrucciones, términos y condiciones** incluidas en el pliego de licitación, certificando mediante la presentación de su oferta la comprensión y aceptación de estas.

- Haber recibido y leído todas las respuestas emitidas por la Junta de Subastas a las preguntas, si alguna, de los licitadores.
- Que la información provista en la oferta ha sido revisada en términos de exactitud y que la misma está completa.
- Que no existen hechos o circunstancias que puedan dar lugar a un **conflicto de interés** aparente, potencial o real, organizacional o personal, para el proponente, su personal o subcontratistas, respecto a esta licitación, con la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico (CEE) o con el Gobierno de Puerto Rico.
- Que la oferta presentada es genuina, verdadera y **no colusoria** o falsa. Además, que el licitador no ha coludido, conspirado, confabulado o acordado, directa o indirectamente, con cualquier otro proponente o persona alguna para hacer una propuesta falsa o abstenerse de presentar una propuesta.
- El licitador autoriza a la CEE a verificar, corroborar y validar, por cualquier medio, la información que forma parte de la oferta, y a solicitar a sus clientes o a terceros (incluidos o no por el licitador como referencia) información adicional para corroborar la información suscrita por el proponente.
- Que el licitador será el contratista principal para todas las etapas, y que cualquier otro participante será designado y notificado como subcontratista.
- Que la oferta permanecerá válida hasta concluido el proceso de licitación y hasta que cumpla con la entrega de los bienes, la finalización de la obra o se presten los servicios adjudicados
- De haberse requerido, certifico mediante este Anejo el cumplimiento con el “Buy American Act” o el “Build America, Buy America”, o cualquier ley similar.

Certificación:

Yo, _____, por la presente **AFIRMO Y CERTIFICO** que estoy autorizado a firmar esta oferta y a comprometer al licitador con relación a precio, recursos y servicios descritos en esta propuesta. A su vez, **CERTIFICO RECONOCER Y ACEPTAR** las afirmaciones arriba detalladas, además de mi obligación en cuanto al cumplimiento con todos los requisitos, términos y condiciones durante el proceso de licitación, así como también, durante la vigencia del contrato u orden de compra que en su día se otorgue.

Fecha_____
Firma_____
Puesto o cargo que ocupa

**ANEJO II - DECLARACIÓN JURADA SOBRE
TIPO NEGOCIO INDIVIDUAL**

(no se aceptará Declaración Jurada que contengan borrones, tachaduras o corrector)

Yo _____, en mi carácter personal, mayor de edad,
(estado civil) _____, (título o cargo)
_____ y vecino de
_____, he sido designado como el representante autorizado
de _____ (nombre del Proponente).

CERTIFICO LO SIGUIENTE:

1. Que mi nombre y demás circunstancias personales son las anteriormente expresadas.
2. Que comparezco como dueño de negocio de tipo individual.
3. Que el nombre comercial de mi negocio (D/B/A, *si aplica*), es el siguiente:

_____.
4. Que el propósito del negocio individual que represento es proveer los siguientes bienes, obras o servicios profesionales o no profesionales: (*escriba a que se dedica*)

_____.
5. Que las siguientes personas, **cuyas firmas aparecen en el presente documento**, están autorizadas a nombre y en representación del negocio, a firmar las propuestas que se sometan como parte de los procesos de compra de bienes y servicios profesionales y no profesionales que se lleven a cabo por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico.
6. Que **las firmas de las personas que constan en el presente documento** obligan al negocio que represento en todos los procesos de compra de bienes y servicios profesionales o no profesionales realizados por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico. De igual forma, dichas personas están autorizadas a firmar propuestas y suscribir todo tipo de documento requerido como parte de dicha comparecencia.

Nombre y Apellidos	Posición	Firma

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente certificación en _____,
_____, hoy _____ del _____ de _____.

FIRMA

Affidávit Número: _____

JURADA Y SUSCRITA ante mí por _____, de las
circunstancias personales antes mencionadas, en su carácter de
_____ de la _____ (tipo
de negocio) y a quien identifico mediante _____.

En _____, _____, hoy _____ de _____ de
20_____.

Nombre del Notario

Firma del Notario

SELLO
NOTARIAL

ANEJO III - RESOLUCIÓN CORPORATIVA

(no se aceptará Declaración Jurada que contengan borrones, tachaduras o corrector)

Yo _____, mayor de edad, (estado civil) _____, (título o cargo) _____, y vecino de _____, en calidad de _____ de la (tipo de negocio) _____, certifico, que en reunión celebrada el día _____ de _____ de 20____, a la cual asistió el quórum reglamentario, se resolvió autorizar a las personas nombradas a continuación, para que cualquiera de ellas, a nombre y en representación de esta Corporación, puedan comparecer a los procesos de compra de bienes y servicios no profesionales realizados por la Comisión Estatal de Elecciones de Puerto Rico, así como firmar ofertas y suscribir contratos y todo tipo de documento requerido como parte de dicha comparecencia, por lo que sus firmas, las cuales se hacen constar en este documento, obligan a esta (tipo de negocio) _____.

Nombre y Apellido	Posición	Firma

En mi carácter de _____ de la (tipo de negocio) _____, certifico, además, que la Resolución arriba transcrita no ha sido revocada, anulada o enmendada en forma alguna y que se mantiene vigente con toda su fuerza y vigor.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente y estampo el sello de la _____ (tipo de negocio).

En _____, _____, hoy ____ de _____ de 20____.

SELLO
NEGOCIO

Firma

Affidávit Número: _____

JURADA Y SUSCRITA ante mí por _____, de las circunstancias personales antes mencionadas, en su carácter de _____ de la _____ (tipo de negocio) y a quien identifico mediante _____.

En _____, _____, hoy ____ de _____ de 20____.

Nombre del Notario

Firma del Notario

SELLO
NOTARIAL



SUBASTA FORMAL NÚM. CEE-2026-04
TABLA DE COTIZAR

PROPÓSITO: PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA SERVICIOS EXTERNOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO (CEE).

[illegible]

4	Similar o igual a la Logitech C920s PRO - HD WEBCAM								
	Conector: USB tipo A	40							
MULTIPLUG									
5	8 receptáculos 120 Voltios, 15 amperes	40							
HUB									
6	Tipo: 8 puertos con alimentacion	40							
	Conector: USB tipo C								
MOUSE									
7	Tipo: USB wireless	40							
IMPRESORA DE PAPEL									
8	Igual o similar a la HP LaserJet M110w Wireless Black & white	40							
TOTAL \$									
TÉRMINO DE ENTREGA									